

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

8109 RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hijos de José Bassols, Sociedad Anónima», con domicilio en Olot, avenida Gerona, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Basolls, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión a la estación transformadora «Rocacorba» número 214, con el fin de ampliar y mejorar sus redes de distribución.

Línea de alta tensión

Origen de la línea: A la estación transformadora «La Fàbrega».
Final de la misma: Nueva estación transformadora «Rocacorba» número 214.
Término municipal: Olot.
Tensión: 25 KV.
Tipo de línea: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,41.
Conductores: Aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección.
Expediente: 1.910/4-A. T.

Estación transformadora

Tipo: Interior.
Transformador de 250 KVA, relación de transformador a 25.000/380-220 voltios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 27 de febrero de 1986.-El Ingeniero-Jefe, Eugeni Domingo Roura.-4.084-C (20663).

8110 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Fecsa», con domicilio en Barcelona, plaza de Catalunya, 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de AT y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fecsa», la instalación de la línea de AT y subestación de transformación portátil con el fin de ampliar y mejorar sus redes de distribución.

Línea de AT

Origen de línea: Entronque a derivación Espinelves.
Final de la misma: Línea «Viladrau».
Término municipal: Arbucies.
Tensión en KV: 25 y 11.
Tipo de línea: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,382.
Conductores: Al-Ac de 56 milímetros de sección.
Expediente: 339/5-AT y G-19.767.

Estación transformadora

Tipo: Interior.
Transformador: 500 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 28 de febrero de 1986.-El Ingeniero Jefe, Eugeni Domingo Roura.-3.971-C (20352).

8111 RESOLUCION de 4 de marzo de 1986, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona del Departamento de Industria y Energía, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

1. Expediente EH/ce-76.147/1985: Ampliación de la red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, con línea subterránea, trifásica, dos circuitos de 0,01 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio de 240 milímetros cuadrados. Origen c/c a centro de transformación 6.293 (segunda alimentación) y final en centro transformación 6.623. Transformador de 400 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

2. Expediente EH/ca-76.148/1985: Ampliación red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Vallirana, con línea mixta, trifásica, un circuito de 0,105 kilómetros de longitud (0,083 aéreo y 0,022 subterráneo). Conductores aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados (aéreo) y aluminio de 150 milímetros cuadrados (subterráneo). Origen Torre, sin número, línea a centro de transformación 4.570 y final en centro de transformación 8.600. Transformador de 250 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

3. Expediente EH/ce-76.149/1985: Ampliación de red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, con línea subterránea trifásica, dos circuitos de 0,032 kilómetros de longitud. Conductores aluminio de 240 milímetros

cuadrados. Origen c/s a centro de transformación 4.992 y final en centro de transformación 8.558. Transformadores de medida para 25 KV, de servicio.

4. Expediente EH/ce-76.153/1983: Ampliación de red de distribución a 25 KV, en el término municipal de San Justo Desvern, con línea subterránea trifásica, dos circuitos de 0,036 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados. Origen c/s a 25 KV, a centro de transformación 6.273 y final 8.357. Transformador de 630 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

5. Expediente EH/ce-76.154/1985: Ampliación de red de distribución a 25 KV, en el término municipal de San Justo Desvern, con línea subterránea trifásica, dos circuitos de 0,042 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados. Origen apoyo T.17 a centro de transformación 8.347 y final en centro de transformación 8.352. Transformador de 320 KVA y relación 25/0,22-0,127 KV.

6. Expediente EH/ce-76.155/1985: Ampliación red de distribución a 25 KV, en el término municipal de San Justo Desvern, con línea subterránea, trifásica, un circuito de 0,130 kilómetros de longitud. Conductores aluminio de 150 milímetros cuadrados. Origen en centro de transformación 8.352 y T.16, línea a centro de transformación 8.347 y final en centro transformación 8.351. Transformador de 1.000 KVA, y relación 25/0,38-0,22 KV.

7. Expediente EH/ce-76.161/1985: Ampliación red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Montmeló, con línea mixta, trifásica, dos circuitos de 0,662 kilómetros de longitud (0,523 kilómetros aéreos y 0,139 kilómetros subterráneos). Conductores aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados (aéreo) y aluminio de 150 milímetros cuadrados (subterráneo). Origen E. M. Montmeló y final T-3, línea OT-III, tramo II.

Barcelona, 4 de marzo de 1986.-El Ingeniero-Jefe (ilegible).-1.710-7 (20756).

GALICIA

8112 *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Seoane de Cebreiro y San Clodio (V-1158: LU-27).*

Doña María de los Angeles Rodríguez Regueiro, titular de la citada concesión, ha convenido la transferencia de la misma a favor de don Severo Rodríguez Blanco, y esta Dirección General, con fecha 14 de febrero de 1984, accedió a lo solicitado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados todos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago, 30 de enero de 1986.-El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.-662-D (20266).

8113 *RESOLUCION de 22 de enero de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Xironda a Medeiros y Salgueira a Albarellos, provincia de Ourense.*

El excelentísimo señor Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por Reales Decretos 212/1979, 2299/1982 y 3548/1983, con fecha de 4 de diciembre de 1985, ha resuelto otorgar definitivamente a Empresa «Villalón, Sociedad Anónima», la concesión del citado servicio, como prolongaciones de hijuela, que cierran hijuela-desviación de la concesión V-3269: OR-97 de Ourense a Videferre con hijuelas conforme a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente, y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud: 13,1 kilómetros. Xironda, San Millán, San Cristóbal, Medeiros, Salgueira y Albarellos.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Los días laborales de lunes a viernes de cada semana, se realizarán las siguientes expediciones: Una de ida y vuelta de Albarellos a Salgueira con procedencia y destino Verín y Ourense por Medeiros y Flariz, entrando los lunes y viernes en lanzadera a San Cristóbal. Una expedición de ida y vuelta desde San Millán a Xironda, con destino y procedencia Ourense, esta expedición los martes y jueves saldrá y rendirá viaje en San Cristóbal.

Los días de feria en Verín, 3, 11 y 23 de cada mes, se incrementará con una expedición de ida y vuelta Xironda-Verín y otra también de ida y vuelta Medeiros-Verín.

Tarifas: Las mismas de la concesión-base V-3269: OR-97.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 22 de enero de 1986.-El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.-477-D (20265).

8114 *RESOLUCION de 30 de enero de 1986, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bueu a sus alrededores y a Cangas (V-3147: PO-104), U-182, provincia de Pontevedra.*

Don José Cerqueiro Pousada solicitó a su favor el cambio de titularidad de la concesión de referencia, al haber adquirido a los otros miembros de la Comunidad de «Herederos de José Cerqueiro Freire», la parte que tenían en dicha Comunidad; quedando como único titular de la misma, y esta Dirección General, con fecha 14 de enero de 1986, accedió a lo solicitado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago, 30 de enero de 1986.-El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.-663-D (20267).

8115 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Lugo, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Expediente 2.013 AT-LMT, CT y RBT en Merlán, segunda fase, Ayuntamiento de Palas de Rey.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Redes de baja tensión, 380/220 V, neutro a tierra, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón o grapados, que suministrarán energía a los lugares de Seijas con 10 abonados. Castro de Seijas con 8. El Salvador con 3, todos de la parroquia de Merlán.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 10 de marzo de 1986.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-1.689-2 (20303).